



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo de 2017, que contiene la fusión por absorción de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente)** con la compañía **INMOCOTO S.A. (absorbida)**, aumento de capital por efecto de la fusión y reforma del estatuto de la absorbente, y disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0050** de 30 de enero de 2018 y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido informe favorable **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0499-M** de 10 de abril de 2018, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente)**, constituida en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de mayo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de julio de 1978, con la compañía **INMOCOTO S.A. (absorbida)**; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 100.800,00 a USD \$ 100.804,00 con la consiguiente reforma de estatutos de la compañía absorbente, y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo de 2017; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida **INMOCOTO S.A.**, constituida por escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1983 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 22 de noviembre de 1983.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésimo Novena, Décimo Primera y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras de fusión por absorción que se aprueba, de la de constitución de la compañía absorbida, y de la de constitución de la compañía absorbente, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta resolución; b) tome nota de tal

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003106

inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. (absorbente)**; c) cancele la inscripción de la compañía **INMOCOTO S.A.**, inscrita el 22 de noviembre de 1983; y, d) sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Atacames inscriban la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que pertenecen a la compañía absorbida **INMOCOTO S.A.** en favor de la compañía absorbente **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, que por efecto de la fusión son parte del traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, a título universal, desde la compañía absorbida hacia la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito de 22 de mayo de 2017; y, sienten respectiva razón de dichas inscripciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la referida escritura pública.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano, a 10 de abril de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

3
AGB/ONL/MGC
Exps. 7358 y 8393
Trs. 31973-0041-17